



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2020-00295-00

Téngase en cuenta que por auto de la fecha, emitido en el cuaderno del llamamiento en garantía, se hizo alusión a la contestación antecedente por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Se reconoce personería al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, como apoderado judicial de la aludida demandada, en los términos y para los fines del poder conferido, conforme se evidencia del certificado de existencia y representación de tal sociedad.

De otra parte, se **REQUIERE** al extremo demandante al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído, realice las gestiones para notificar al demandado GERMÁN RUIZ BAUTISTA, so pena, de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la norma contemplada.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Providencia notificada por estado No. 123 del 10-sep-2024

Gss

(3) cdo 1